



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N.º 40I-2023/MPSM

San Marcos, 27 de diciembre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El INFORME N° 1230-2023-GIDT/MPSM, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, El INFORME N° 0100-2023-SGEP/MPSM, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitido por la subgerencia de estudios y proyectos, mediante el cual **se da conformidad sobre la libre disponibilidad del botadero**, que servirá como punto de acopio de materiales excedentes para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector Mollorco - Ciudad de San Marcos del Distrito de Pedro Gálvez - Provincia de San Marcos - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2469186, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, establece que las municipalidades tienen como función autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones(...).

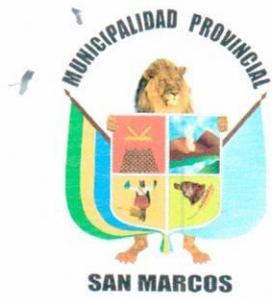
El INFORME N° 1230-2023-GIDT/MPSM, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, El INFORME N° 0100-2023-SGEP/MPSM, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitido por la subgerencia de estudios y proyectos, mediante el cual se precisa la libre disponibilidad de terreno para la utilización de botadero para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector Mollorco - Ciudad de San Marcos del Distrito de Pedro Gálvez - Provincia de San Marcos - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2469186, razón por la cual debe emitirse la resolución de libre disponibilidad de botadero.

Estando a las facultades conferidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR Y GARANTIZAR que existe la libre disponibilidad de botadero para la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector Mollorco - Ciudad de San Marcos del Distrito de Pedro Gálvez - Provincia de San Marcos - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2469186, según su expediente técnico.

ARTICULO SEGUNDO.- Se APRUEBA, el botadero que esta ubicado en las coordenadas UTM:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N.º 40I-2023/MPSM

COORDENADAS UTM-WGS-84		
DESCRIPCIÓN	ESTE	NORTE
PROYECTO	812437.85	9188539.48
BOTADERO	809225.00	9189355.00

ARTICULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por la legalidad de la información y sustentación presentada.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (<https://munisanmarcos.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial
2. Subgerencia de Estudios y Proyectos.
3. Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento
4. Informática

TRÁMITE:

C.c.:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Gral